

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *29* de julio de 1987.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se tramita la licitación privada N° 293/87 a los efectos de lograr la provisión e instalación de un sistema electroacústico para el registro y difusión de la palabra y reproducción de discos fonográficos con destino a la Morgue Judicial (Sala de Conferencias); y

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación fue autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución N° 465 de fecha 4 de junio ppdo. (Confr. fs. 20), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 36.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada N° 44/83,

SE RESUELVE:

1°) Desestimar -atento a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 36- la oferta N° 1.-

2°) Declarar desierta -por falta de ofertas válidas- la Licitación Privada N° 293/87 y proceder a un nuevo llamado conforme a lo establecido en el art. 61, inc. 49, apart. i) del decreto N° 5720/72, en el que se aceptarán propuestas de proveedores no inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Nacional.-

3°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO